



Resolución de la Directora General de Patrimonio Cultural, por la que se procede a la respuesta conjunta de las alegaciones presentadas durante la fase de información pública en el procedimiento de declaración como bienes de interés cultural en la categoría de monumento de los bienes denominados Neveras y Pozos de Hielo en Aragón: la arquitectura del hielo y apertura de fase de audiencia por un periodo de 10 días hábiles

PRIMERO.- Que por Resolución 23 de junio de 2020 de la Dirección General de Patrimonio Cultural se inició procedimiento y se abrió un periodo de información pública para la declaración de los bienes denominados Neveras y Pozos de Hielo en Aragón: la arquitectura del hielo, como Bienes de Interés Cultural, en la categoría de Monumento. Esta resolución fue publicada en el Boletín Oficial de Aragón de 29 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Con motivo del proceso de información pública se han presentado las siguientes alegaciones por parte de Ayuntamientos, Asociaciones y particulares:

- 1.-Alegación de 1 de julio de 2020 de la Comarca del Bajo Aragón;
- 2- Alegación de 6 de julio de 2020 del Ayuntamiento de Sádaba;
- 3-Alegación de 7 de julio de 2020 del Ayuntamiento de la Cuba;
- 4-Alegación de 10 de julio de 2020 del Ayuntamiento de Estercuel;
- 5- Alegación de 10 de julio de 2020 del Ayuntamiento de Piedratjada,
- 6-Alegación de 13 de julio de 2020 del Ayuntamiento de Peralta de Calasanz;
- 7- Alegación de 13 de julio de 2020 del Ayuntamiento de Mirambel;
- 8- Alegación de 15 de julio de 2020 del Ayuntamiento de Casbas de Huesca;
- 9- Alegación de 16 de julio de 2020 del Ayuntamiento de Yebra de Basa;
- 10-Alegación de 16 de julio de 2020 del Ayuntamiento de El Frasno;
- 11 - Alegación de 20 de julio de 2020 del Ayuntamiento de El Frasno.
- 12- Alegación de 21 de julio de 2020 del Ayuntamiento de la Almunia de Doña Godina,
- 13- Alegación de 22 de julio de 2020 del Ayuntamiento de Malanquilla;
- 14- Alegación de 22 de julio de 2020 del Ayuntamiento de Paracuellos de la Ribera;
- 15-Alegación de 24 de julio de 2020 del Ayuntamiento de Belmonte de San José,
- 16- Alegación de 27 de julio de 2020 de la Asociación de Amigos de la Villa Romana de la Malena (AVIROMA);
- 17- Alegación de 27 de julio de 2020 del Ayuntamiento de Talamantes;
- 18- Alegación de 27 de julio de 2020 del Ayuntamiento de Cosuenda;
- 19- Alegación de 28 de julio de 2020 de la Comarca de Monegros,
- 20- Alegación de 28 de julio de 2020 del Ayuntamiento de Puertomingalvo,
- 21- Alegación de 28 de julio de 2020 del Ayuntamiento de Alpartir,
- 22- Alegación de 29 de julio de 2020 de la Comarca del Sobrarbe;
- 23- Alegación de 29 de julio de 2020 del Ayuntamiento de Alborge;
- 24- Alegación de 29 de julio de 2020 presentada por Enrique G. D en representación de Joaquina D. G relativa a nevera de Aguilar de Alfambra;
- 25- Alegación de 29 de julio de 2020 del Ayuntamiento de Montalbán;
- 26- Alegación de 29 de julio de 2020 de la Asociación e Acción Pública para la Defensa del Patrimonio de Aragón,
- 27- Alegación de 29 de julio de 2020 del José Antonio B. S en representación del Taller de arqueología de Alcañiz,



28- Alegación de 8 de octubre de 2020 del Ayuntamiento de la Puebla de Castro;

TERCERO.- Con motivo de las alegaciones con fecha de 1 de marzo de 2021 se emitió informe técnico por parte de la Facultativo Superior de Patrimonio Cultural de la Dirección General de Patrimonio experta en etnología.

NORMATIVA

Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón; Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; RD 3065/1983, de 5 de octubre, sobre traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Cultura;

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El procedimiento objeto de alegaciones se inició por Resolución de 23 de junio de 2020 de la Dirección General de Patrimonio Cultural por la que se inició procedimiento y se abrió un periodo de información pública por el plazo de un mes. Esta resolución fue publicada en el BOA de 29 de junio de 2020. Con motivo de este procedimiento se presentaron un total de 28 alegaciones cuya contestación se acumula en una única resolución por economía procedimental de conformidad con el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.-El procedimiento de declaración de los denominados Neveras y Pozos de Hielo en Aragón como bienes de interés cultural en la categoría de monumento ha tenido el efecto positivo de la gran participación de Ayuntamientos y entidades que se pone de manifiesto en la gran cantidad de alegaciones presentadas en la fase de información pública. La mayoría de ellas, con el objeto de incluir nuevas neveras y pozos en el listado de neveras y pozos de hielo que se declaran bien de interés cultural. Resultan especialmente positivas las acciones realizadas por algunos ayuntamientos y comarcas que a raíz del inicio de este procedimiento se han propuesto poner en valor las neveras localizadas en su término municipal, ya sea con tareas de estudio, limpieza, señalización o documentación de neveras. Es por ello que con carácter previo a la contestación de las alegaciones y con independencia de la estimación o no de las mismas se debe agradecer a todos los ayuntamientos, comarcas, entidades, y particulares su interés en la difusión y conservación de las mismas.

TERCERO. – Con fecha de 1 de marzo de 2021 se emitió informe técnico por parte de la Facultativo Superior de Patrimonio Cultural de la Dirección General de Patrimonio Cultural, cuyo contenido en relación con las alegaciones presentadas el siguiente:

“A continuación, pasamos a responder a las alegaciones de forma individualizada, lo que dará lugar a una única Resolución puesto que, en algunos casos, distintas instituciones o interesados han



coincido en su solicitud de protección con respecto a la misma nevera. Es el caso, por ejemplo, de la nevera de Aguaviva, Teruel.

1. **Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza):** El Ayuntamiento de la Almunia solicita la declaración de la nevera de Cabañas, documentada desde el siglo XVII. De forma previa a la solicitud encargó un informe arqueológico y archivístico que permitió documentar la nevera y contextualizarla históricamente, así como acometer una intervención que eliminó los abundantes restos que se habían ido acumulando en su interior, completamente colmatado. Sin embargo, sólo se conserva parcialmente la cúpula y el estado de conservación en general es deficiente. Por ello, y pese al meritorio esfuerzo realizado por esta administración local, consideramos que la nevera no reúne las condiciones necesarias en cuanto a integridad y estado de conservación como para recibir la consideración de Bien de Interés Cultural. No obstante, consideramos que podría merecer la calificación de Monumento de Interés Local, si el Ayuntamiento de La Almunia así lo acordara por los cauces establecidos.
2. **Ayuntamiento de La Puebla de Castro (Huesca),** solicita la declaración como BIC del Pozo de Chelo de la localidad. En atención a las características del mismo, se estima dicha solicitud.
3. **APUDEPA.** La Asociación de Acción Pública por la Defensa del Patrimonio Aragonés hace notar varias cuestiones en su escrito:
 - Propone la aplicación de la figura de Lugar de Interés Etnográfico para todas las neveras y no la de Monumento. Debemos recordar que la figura de "Monumento" (artículo 12. 2.A de la ley 3/1999, de 10 de marzo del Patrimonio Cultural Aragonés) también se corresponde con "las construcciones u obras de relevante interés (...) etnográfico". Es por ello que consideramos que la calificación de Monumento no contradice la naturaleza etnográfica de las neveras y pozos de hielo. Es más, lo cierto es que la figura de Lugar de Interés etnográfico no es la más adecuada para la calificación de una nevera o pozo de hielo que se encuentre aislado, puesto que esta figura de protección aparece incluida en el apartado 12.2.B relativo a los Bienes de Interés Cultural- Conjuntos. Así, en su apartado f, el Lugar de Interés Etnográfico se describe como "aquel paraje natural, conjunto de construcciones o instalaciones vinculadas a formas de vida, cultura y actividades tradicionales del pueblo aragonés, aunque no posean particulares valores estéticos ni históricos propios". Es decir, se refiere a conjuntos, entornos con distintos elementos y nunca jamás a un elemento aislado, como en el caso de muchas de las neveras incluidas en este expediente.
 - Solicitan que, dado el elevado número de neveras y pozos de nieve identificados en el territorio aragonés se amplíe el número de neveras y pozos de hielo a proteger. Así, enumera una serie de propuestas concretas que, por las características que reúnen, consideramos merecedoras de recibir la consideración de Bien de Interés Cultural. Además, se ha respondido al espíritu de esta propuesta incorporando otras decenas de neveras y pozos de hielo, a instancias de otras instituciones y particulares.
 - o Nevera de Aguaviva, Teruel
 - o Nevera de Moyuela, Zaragoza
 - o Nevera de Alborge, Zaragoza
 - o Nevera de Candanos, Huesca
 - o Nevera de Biota, Zaragoza
 - o Pozo de Hielo de Sariñena, Huesca
 - o Pozo de Hielo de Sádaba, Zaragoza
 - o Pozo de Hielo de Ejea de los Caballeros, Zaragoza
 - o Pozo de hielo de Mirambel, Teruel
 - o Nevero de Lanaja, Huesca



- Pozos de Hielo de Las Calmas de San Abdón-Nueno-Arguís, Huesca
 - Sobre la nevera de Alcañiz (Teruel), debemos señalar que por las especiales características de estas instalaciones, está previsto abrir próximamente un expediente de declaración propio, como Bien de Interés Cultural de la Nevería y pasadizos de Alcañiz de Teruel.
 - Otras propuestas planteadas por APUDEPA resultan menos concretas en cuanto a la ubicación de las mismas y no ha sido posible cotejar sus características. Es el caso de las siguientes referencias: "Santolarieta (...), Matapaños (...), Bellamona (...) por la Trinidad, en el collado, (...). En el Somontano hay varias casas fuertes (...), Etc". Con la información disponible en esta Dirección General y tras varias consultas, no se han localizado estas neveras concretas y, por tanto, se desestiman las mismas.
 - Topónimos: se acepta incluir una mención a la rica toponimia y microtoponimia generada en parajes y entornos urbanos en alusión a la existencia de neveras y pozos de hielo. Se propone el siguiente redactado "La obtención de hielo generó un rico patrimonio material: inmuebles y objetos muebles (herramientas, enseres, útiles...) e inmaterial (activo comercio, oralidad, oficios vinculados, rutas comerciales, actividad económica y financiera, normativa legislativa escrita y consuetudinaria y toponimia)".
4. **José Antonio Benavente:** Solicita la inclusión de las neveras de Aguaviva, Alcañiz y la existente en el Convento del Carmen o del Desierto de Calanda. Nos remitimos a la respuesta dada a la alegación número 3, donde se estimaba la propuesta sobre Aguaviva y se advertía de un expediente de declaración propio para el conjunto de Alcañiz. Asimismo, se admite la inclusión del pozo de nieve del Convento del Carmen o del Desierto de Calanda (Teruel). Dicho conjunto monástico ya tiene la protección de Bien Catalogado.
5. **Comarca de Monegros. Solicita la inclusión de los siguientes elementos:**
- Pozo de Hielo de Sariñena. Se admite, tal y como indicábamos en la respuesta a la alegación número 3.
 - Nevero de Lanaja. Se admite, tal y como indicábamos en la respuesta a la alegación número 3.
 - Pozo de hielo de Bujaraloz, Zaragoza. Se admite la propuesta, en atención a las características del elemento.
 - Pozo de hielo de Perdiguera, Zaragoza. Se admite la propuesta, en atención a las características del elemento.
 - Pozo de Casa Natal de Miguel Servet en Villanueva de Sijena (Huesca), se desestima, por encontrarse ubicado en un inmueble que ya cuenta con la condición de Bien de Interés Cultural
6. **La Asociación de Amigos de Villa Romana de Azuara (AVIROMA),** solicita la inclusión de nevera de Azuara, en la Comarca de Belchite, Zaragoza. Se admite la propuesta, en atención a las características del elemento.
7. **El Ayuntamiento de Puertomingalvo,** solicita la inclusión de la Nevera de Puertomingalvo, en la Comarca de Gúdar-Javalambre, Teruel. Se admite la propuesta, en atención a las características del elemento.
8. **El Ayuntamiento de Alpartir** solicita la inclusión de la Nevera del Convento de San Cristobal de Alpartir, en la Comarca de Valdejalón, Zaragoza. A juzgar por la información disponible en el Catálogo de patrimonio municipal, consideramos que su estado de conservación es ruinoso y, por tanto, no reúne las características como para recibir la consideración de Bien de Interés Cultural. No obstante, consideramos que sí tiene una importancia merecedora de la calificación de Monumento de Interés Local, si el Ayuntamiento de Alpartir así lo acordara por los cauces establecidos.
9. **El Ayuntamiento de Talamantes,** en la Comarca de Campo de Borja, (Zaragoza) solicita la declaración de varios pozos de hielo.



- Dos pozos neveros en el paraje denominado Valdeladrones.
- Tres pozos neveros en el paraje denominado Valdesparberos.
- Un pozo nevero en el paraje denominado Moyando

Pese al interés evidente de estos elementos, que pertenecen a la tipología de pozos de abastecimiento en montaña, su estado de conservación es deficiente y, a falta de profundizar en su conocimiento, consideramos que no reúne las características como para recibir la consideración de Bien de Interés Cultural. No obstante, consideramos que sí tiene una importancia merecedora de la calificación de Monumento de Interés Local, si el Ayuntamiento de Talamantes así lo acordara por los cauces establecidos.

10. La **Comarca del Bajo Aragón** solicita la declaración como BIC de las neveras de Aguaviva (Teruel) y la nevería de Alcañiz (Teruel). Nos remitimos a la respuesta dada a las alegaciones número 3 y 4, donde se estimaba la propuesta sobre Aguaviva y se advertía de un expediente de declaración propio para el conjunto de Alcañiz.

El **Ayuntamiento de El Frasno**, en la Comarca Comunidad de Calatayud (Zaragoza), solicita la inclusión de tres neveras ubicadas en la Sierra de Vicort. En atención a su interés y estado de conservación, se valora positivamente la propuesta en el caso de las neveras de la Erilla Alta y Nevera de Santa Brígida. Dada la falta de integridad estructural de la Nevera de la Erilla Baja, se desestima su protección como Bien de Interés Cultural. No obstante, consideramos que sí tiene una importancia merecedora de la calificación de Monumento de Interés Local, si el Ayuntamiento de El Frasno así lo acordara por los cauces establecidos.

11. El **Ayuntamiento de Alcaine**, en la Comarca de Cuencas Mineras (Teruel), solicita la inclusión de su nevera urbana. En atención a su interés y estado de conservación, se valora positivamente la propuesta.
12. El **Ayuntamiento de Casbas de Huesca** en la Comarca de la Hoya de Huesca (Huesca) solicita la inclusión de una nevera ubicada en las proximidades de su casco urbano. En atención a su interés y estado de conservación, se valora positivamente la propuesta.
13. El **Ayuntamiento de Piedratayada**, en la Comarca de Cinco Villas (Zaragoza), solicita la declaración como BIC del denominado pozo de hielo de Piedratayada. En atención a su interés y estado de conservación, se valora positivamente la propuesta.
14. El **Ayuntamiento de Sádaba**, en la Comarca de Cinco Villas (Zaragoza), solicita la declaración como BIC del denominado Pocico de Hielo de Sádaba, ubicado en las inmediaciones del castillo. En atención a su interés y estado de conservación, se valora positivamente la propuesta.
15. El **Ayuntamiento de Mirambel**, en la Comarca del Maestrazgo (Teruel), solicita la declaración como BIC de la nevera de la localidad. Esta propuesta ya se había admitido a propuesta de APUDEPA (v. respuesta a la alegación nº 3), en atención al interés y estado de conservación de la nevera.
16. El **Ayuntamiento de La Cuba**, en la Comarca del Maestrazgo(Teruel), solicita la declaración como BIC de la nevera de la localidad, propuesta que admitimos en atención al interés y estado de conservación de la nevera.
17. El **Ayuntamiento de Peralta de Calasanz**, en la Comarca de La Litera (Huesca), realiza dos alegaciones. En primer lugar, hace constar un error que figura en el listado de neveras y pozos de hielo publicados en la Resolución de 23 de junio de 2020 que iniciaba este procedimiento de declaración se incluían “pozos de hielo de Zurita de Peralta de la Sal”. En realidad, señalan, la localidad de Zurita pertenece al Término Municipal de Baells. En segundo lugar, solicitan la inclusión de dos pozos que realmente sí están ubicados en su Término Municipal, ambos ya protegidos en el Catálogo del PGOU. El primer de ellos está ubicado en el núcleo de Peralta de la Sal y, aunque el cilindro está perfectamente conservado ha perdido la cubierta por completo. En cambio, la nevera o pozo de hielo ubicada en el núcleo de Calasanz se conserva íntegra. Ambos son pozos de almacenamiento urbano. Proponemos la declaración de la nevera conservada en su integridad por considerarla acreedora de la condición de Bien de Interés Cultural; algo que



no ocurre con la de Peralta de la Sanz. No obstante, consideramos que sí tiene una importancia merecedora de la calificación de Monumento de Interés Local, si el Ayuntamiento de Peralta de Calasanz así lo acordara por los cauces establecidos.

18. El **Ayuntamiento de Estercuel** en la Comarca de Andorra- Sierra de Arcos (Teruel) propone la inclusión de su nevera urbana y de la nevera del Monasterio de la Virgen del Olivar de Estercuel. Vistas sus características y estado de conservación, consideramos que ambas merecen ser incluidas en la declaración final como Bienes de Interés Cultural.
19. El **Ayuntamiento de Malanquilla**, en la Comarca de Comunidad de Calatayud (Zaragoza), solicita la inclusión para la nevera de la localidad, ampliamente documentada desde el punto de vista histórico. Ante el excelente estado de conservación de la misma, cuya estructura se conserva íntegramente, se acepta esta propuesta.
20. El **Ayuntamiento de Paracuellos de la Ribera**, en la Comarca de Comunidad de Calatayud (Zaragoza), solicita la inclusión para la nevera de la localidad. Entre otros valores y dado el buen estado de conservación de la misma, que conserva cilindro y cubierta de forma íntegra, se considera adecuada tal figura de protección.
21. El **Ayuntamiento de Yebra de Basa**, en la Comarca del Alto Gállego (Huesca), solicita la declaración como BIC de la "Planeta del pozo". Se trata de un pozo de montaña destinado a aprovisionamiento, muy bien documentado y que se conserva en excelentes condiciones. Por ello, se considera adecuada la propuesta de su declaración.
22. El **Ayuntamiento de Belmonte de San José** en la Comarca del Bajo Aragón (Teruel), solicita una delimitación diferente del entorno de protección de su nevera. Se acepta dicha propuesta.
23. El **Ayuntamiento de Montalbán** en la Comarca del Cuencas Mineras (Teruel), solicita la declaración como Bien de Interés Cultural de la nevera de la localidad. Tras ampliar la documentación gráfica y planimétrica aportada inicialmente y, dado el estado de conservación y el interés de la misma, se acepta dicha propuesta.
24. Don **Enrique Galindo Bodón**, en representación de Joaquina Dobón García, solicita la declaración como BIC de la nevera de Aguilar del Alfambra, en la Comarca de Comunidad de Teruel (Teruel). Dado el deficiente estado de conservación de la misma, de la cual sólo se conserva el cilindro sin su cubierta, no se acepta esta propuesta. Sin embargo, consideramos que sí tiene una importancia merecedora de la calificación de Monumento de Interés Local, si el Ayuntamiento de Aguilar del Alfambra así lo acordara por los cauces establecidos.
25. El **Ayuntamiento de Cosuenda**, solicita la incorporación de la "nevera de Cosuenda" a la declaración como BIC. Se trata de un pozo de aprovisionamiento en montaña conocido como la Falaguera y ubicada en la Sierra de Algairén, a 1169 m de altura. Se acepta la propuesta.
26. El **Ayuntamiento de Alborge** solicita la declaración de la nevera local. Dado el estado de conservación de la misma y su interés, se acepta la propuesta.
27. La **Comarca de Sobrarbe** solicita la inclusión de 20 pozos de hielo en distintos términos municipales, los cuales presentan una casuística muy diversa a la que procedemos a responder:
 - Por su interés histórico, social y etnográfico, así como su buen estado de conservación valoramos positivamente la propuesta de declarar como **Bien de Interés Cultural** en la categoría de 11 de estos pozos:

T. M. AÍNSA SOBRARBE

- Pozo de hielo Pinar de Sarsa/Sarsa de Surta II, Paúles de Sarsa
- Pozo de nieve de San Hipólito, Castejón de Sobrarbe
- Pozo de Bagüeste I, en Peña Forcas, Bagüeste, conocido hasta ahora en la bibliografía como Otín I.
- Pozo de Bagüeste II, en Peña Forcas, Bagüeste, más conocido en la bibliografía como Otín II.



- Pozo de Bagüeste III, en Peña Forcas, Bagüeste, más conocido en la bibliografía como Otín III.
- Pozo de hielo de San Benito o "Pinar del pozo" de Olsón

T. M. DE BÁRCABO.

- Pozo de hielo de Balasanz I, Lecina,
- Pozo de hielo de Balasanz II, en Lecina T. M. de Bércabo
- Pozo de hielo de Santa María de la Nuez, en la localidad del mismo nombre.

- **T. M. DE BOLTAÑA**

- Pozo de hielo de Campo Boltaña, Boltaña,

- **T. M. DE LABUERDA** Pozo de nieve de Labuerda

- **Desestimar** por su deficiente estado de conservación los siguientes pozos:

- Pozo de hielo Pinar de Sarsa I, Paúles de Sarsa, T. M. de Aínsa-Sobrarbe.
- Pozo en Partida Chunquera, Camporrotuno, T. M. de Aínsa-Sobrarbe.
- Pozos Patrostrallo I y II en la localidad y T. M. de Boltaña.
- Pozo de hielo de Almazorre, en el T. M. de Bércabo.
- Barranco de Javierre- Olsón: no se corresponde con la tipología de nevera o pozo de montaña característica desde el siglo XVI, tanto por sus características morfológicas como de técnica constructiva. Podría tratarse de una construcción previa al siglo XVI y, para determinar su uso real, sería preciso realizar una valoración de tipo arqueológico que tuviera en cuenta el contexto.

- **Desestimar** aquellos pozos que no han podido ser fehacientemente identificados o localizados a través del trabajo de inventario emprendido por la Comarca de Sobrarbe, fuentes bibliográficas, documentales, gráficas ni de otro tipo. Se trata de los pozos siguientes:

- T. M. Aínsa-Sobrarbe
 - Pozo As Golondrinas, Santa María de Buil.
 - Pozo en A Peña o pozo, Santa María de Buil

- **Desestimar** la declaración como Bien de Interés Cultural del pozo de Hielo de Olsón (T. M. de Aínsa - Sobrarbe), puesto que este está integrado en el conjunto de Iglesia y cementerio de Olsón, que ya cuenta con la protección de Bien de Interés Cultural. No procedería aplicar esta figura desde el punto de vista jurídico.

28. Por último, y a propuesta del **Servicio Provincial de Teruel**, se incluye la nevera de Rubielos de Mora, en la Comarca de Gúdar-Javalambre (Teruel).

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, proponemos **añadir** al listado inicial de elementos de la Neveras y Pozos de hielo en Aragón: la arquitectura del hielo, las neveras y pozos de hielo que en este informe se han venido considerando merecedores de tener la protección de Bien de Interés Cultural.

Sin embargo, se **desestiman una serie de propuestas** siguientes en atención al estado de conservación de las mismos. Nos parece, sin embargo, que reúnen el valor suficiente como para



merecer la consideración de **Monumento de Interés Local**, si así lo consideraran los Ayuntamientos concernidos.

- Nevera de La Almunia de Doña Godina, Zaragoza
- Nevera de Aguilar del Alfambra, Teruel
- Nevera del Convento de San Cristobal de Alpartir, Zaragoza
- Neveros de montaña de los parajes Valdeladrones, Valdesparberos y Moyando en el T. M. de Talamantes, Zaragoza
- Nevera de la Erilla Baj, El Frasnó, Zaragoza
- Nevera de Peralta de la Sal, del T. M. de Peralta de Calasanz, Huesca
- Pozo de hielo Pinar de Sarsa I, Paúles de Sarsa, T. M. de Aínsa-Sobrarbe, Huesca
- Pozo en Partida Chunquera, Camporrotuno, T. M. de Aínsa-Sobrarbe, Huesca
- Pozos Patrostrallo I y II en la localidad y T. M. de Boltaña, Huesca
- Pozo de hielo de Almazorre, en el T. M. de Bárcabo, Huesca

Además, deben hacerse una serie de correcciones a la información incluida en la Resolución de 23 de junio de 2020, por la que se iniciaba el procedimiento de declaración de estos bienes.

- Entre el rico patrimonio inmaterial generado por la tradición de guardar y conservar la nieve se debe incluir una referencia a la toponimia.
- Se corregirá la ubicación de las neveras del conjunto de Getsemaní que aparecen en el listado inicial de la incoación y que no pertenecen al T. M. de Peralta, sino al T. M. de Baells, en la localidad de Zurita.
- Se modificará la delimitación del entorno de protección de la nevera de Belmonte de San José (Teruel) a propuesta de su Ayuntamiento.”

Visto el informe técnico y de conformidad con los fundamentos técnicos y de derecho que se han expuesto, la Directora General de Patrimonio Cultural resuelvo:

PRIMERO.-Estudiadas las alegación y visto el informe técnico se procede a la confección de un nuevo Anexo con las siguientes neveras que se declaran Bien de Interés Cultural en la categoría de monumento:

HUESCA

1. La Planeta del Pozo, nevera de Yebra de Basa, Comarca del Alto Gállego
2. Nevera Campo San Juan o Barbacana de Barbastro, Comarca Somontano de Barbastro
3. Nevera de Campoluengo 1 en San Pelegrín, Alquézar, Comarca Somontano de Barbastro
4. Nevera de Benabarre, Comarca de Ribagorza
5. “Pozo chelo” de La Puebla de Castro, Comarca de Ribagorza
6. Pozo de hielo de Cegonyer de Fraga, Comarca de Bajo Cinca
7. Nevera de Candanos, Comarca de Bajo Cinca
8. Nevera de Nevera de Salillas, Comarca de la Hoya de Huesca
9. Cinco pozos del paraje Las Calmas (Las Calmas III a Las Calmas VII), en Nueno-Arguís, Comarca Hoya de Huesca
10. Pozo de hielo de Casbas de Huesca, Comarca Hoya de Huesca
11. Nevera de Vicién, Comarca de la Hoya de Huesca
12. Conjunto de pozos de hielo Getsemaní I, II y III de Zurita, Baells, Comarca de La Litera.
13. Pozo de hielo de Calasanz, T. M. de Peralta de Calasanz, Comarca de La Litera.
14. Pozo de Hielo de Sariñena, Comarca de Monegros



15. *Nevera de Lanaja, Comarca de Monegros*
16. *Pozo de hielo Sarsa de Surta II, Paúles de Sarsa, Aínsa- Sobrarbe, Comarca de Sobrarbe.*
17. *Pozo de nieve de San Hipólito, Castejón de Sobrarbe, Aínsa- Sobrarbe, Comarca de Sobrarbe.*
18. *Pozos de Bagüeste I, II y III en Peña Forcas, Bagüeste, conocidos hasta ahora en la bibliografía como Otín I, II y III, Aínsa- Sobrarbe, Comarca de Sobrarbe.*
19. *Pozo de hielo de San Benito o "Pinar del pozo" de Olsón, Aínsa- Sobrarbe, Comarca de Sobrarbe.*
20. *Pozos de hielo de Balasanz I y II en Lecina, Bárcabo, Comarca de Sobrarbe.*
21. *Pozo de hielo de Santa María de la Nuez, Comarca de Sobrarbe.*
22. *Pozo de hielo de Campo Boltaña, en Boltaña, Comarca de Sobrarbe.*
23. *Pozo de nieve Os guarz de Labuerda, Comarca de Sobrarbe.*

TERUEL

1. *Nevera de Albalate del Arzobispo, Comarca del Bajo Martín*
2. *Nevera de Camarillas, Comarca de Comunidad de Teruel*
3. *Nevera de Belmonte de San José, Comarca del Bajo Aragón*
4. *Nevera de Calanda, Comarca del Comarca del Bajo Aragón*
5. *Nevera de La Ginebrosa, Comarca del Bajo Aragón*
6. *Nevera de La Mata de los Olmos, Comarca del Bajo Aragón*
7. *Nevera de La Cañada de Verich, Comarca del Bajo Aragón*
8. *Nevera de Valdealgorfa, Comarca del Bajo Aragón*
9. *Nevera de Aguaviva, Comarca del Bajo Aragón*
10. *Nevera del Convento del Desierto de Calanda, Comarca de Bajo Aragón*
11. *Nevera de Alcaine, Comarca de Cuencas Mineras*
12. *Nevera de Montalbán, Comarca de Cuencas Mineras*
13. *Nevera de Cantavieja, Comarca del Maestrazgo*
14. *Pozo de hielo de Mirambel, Comarca del Maestrazgo*
15. *Nevera de La Cuba, Comarca del Maestrazgo*
16. *Nevera de Estercuel, Comarca de Andorra-Sierra de Arcos*
17. *Nevera del Monasterio de la Virgen del Olivar de Estercuel, Comarca de Andorra-Sierra de Arcos*
18. *Nevera de Puertomingalvo, Comarca de Gúdar-Javalambre*
19. *Nevera de Rubielos de Mora, Comarca de Gúdar-Javalambre*

ZARAGOZA

1. *Nevera de Culroya en Fuendetodos, Comarca de Campo de Belchite*
2. *Nevera de Moyuela, Comarca Campo de Belchite*
3. *Nevera de Azuara, Comarca Campo de Belchite*
4. *Nevera de Alborge, Comarca Ribera Baja del Ebro.*
5. *Nevera de Las Pedrosas, Comarca de Cinco Villas*
6. *Pozo de hielo de San Lorenzo en Uncastillo, Comarca de Cinco Villas*
7. *Nevera de Biota, Comarca de Cinco Villas*
8. *Pozo de hielo de Sádaba, Comarca de Cinco Villas*
9. *Pozo de hielo de Ejea de los Caballeros, Comarca de Cinco Villas*
10. *Pozo de hielo de Piedratajada, Comarca de Cinco Villas*
11. *Pozo de hielo de Bujaraloz, Comarca de Monegros*
12. *Pozo de hielo de Perdiguera, Comarca de Monegros*
13. *Neveras de la Erilla Alta y de Santa Brígida de El Frasnó, Comarca de Comunidad de Calatayud*



14. Nevera de Malanquilla, Comarca Comunidad de Calatayud
15. Nevera de Paracuellos de la Ribera, Comarca Comunidad de Calatayud
16. Nevera de Cosuenda, Comarca de Campo de Cariñena

SEGUNDO.- Abrir un periodo de audiencia de 10 días hábiles a los interesados, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: “ *Instruido el procedimiento e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados o en su caso, a sus representantes. Los interesados en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes*”. Durante este plazo los interesados podrán examinar el correspondiente expediente administrativo en las oficinas de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón (Avda. de Ranillas 5D, 2ª planta, de Zaragoza, en horario de lunes a viernes de 9 a 14 horas), así como alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, dirigiéndose a la dirección antes indicada.

TERCERO.-Notificar esta resolución a los interesados en el expediente.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

La Directora General de Patrimonio Cultural

Marisancho Menjón Ruiz,